



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial el cual la parte demandante solicita requerir al pagador.

Sírvase proveer, 19 de agosto de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2019-00511-00
Demandante:	JUAN MANUEL MOLINARES PASION
Demandado:	YOICE GARCIA CONDE

Del examen realizado de la solicitud de requerir al pagador, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados como el decreto 806 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que el día 09 de julio de 2021, la Dra. KATIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA en calidad de apoderada judicial de la parte demandante JUAN MANUEL MOLINARES PASION, solicita que se requiera primera vez al pagador de GRUPO EXITO, sin embargo, no es procedente en razón a que en el expediente no se evidencia que se le haya notificado en debida forma.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir por primera vez al pagador de GRUPO EXITO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 20-08-2021
se notificó por estado No. 96 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria